Proceso: **LP-019-2021**

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**

Presentada por : **ARMANDO RAMIREZ GOMEZ**

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-019-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	LP-019-2021
De:	armando ramirez gomez
Usuario:	armando ramirez gomez
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(26/11/2021 3:27:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3221477
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES LP-019-2021

Respetados señores,

Revisando la respuesta a las observaciones del proceso de selección observamos que no se dio alcance a nuestra solicitud de ampliar para la experiencia el ítem Baranda antipático y/o baranda metálica, según la entidad, se mantiene lo inicialmente solicitado, ya que dicho ítem representativo en el presupuesto oficial tiene dicha característica puntual, por lo cual solicitamos a la entidad nos aclare lo siguiente: ·

Si fuese tal y como lo indica la entidad, los ítems Concretos con resistencia ≥ a 3.000 psi, Aceros de refuerzo, Muros en ladrillo, Estructura metálica para cubierta, Suministro e instalación de luminarias., Cielo raso y Cubierta en teja, NO formarían parte del presupuesto oficial pues estas difieren entre lo plasmado en la experiencia del proponente y el presupuesto oficial, como ejemplo, observamos que se solicitó el ítem ACERO DE REFUERZO. Sin embargo en el presupuesto oficial la descripción de la actividad menciona ACERO DE REFUERZO DE 6 0.000 PSI ESTRUCTURAS o ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PARA COLUMNAS, o en la actividad CUBIERTA EN TEJA, la cual aparece con la descripción SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA STANDING SEAN DOBLE CAPA CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO EN POLIESTIRENO DE 30 MM-, de igual forma el ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA, el cual tiene múltiples descripciones como SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA TIPO LED 1 HORA DE AUTONOMÍA o SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARI AS LED DE TIPO PANEL LED RECTANGULAR DE 45W. p

Por lo anterior, solicitamos nuevamente muy respetuosamente a la entidad acepte nuestra observación de ampliar la actividad a Baranda antipático y/o baranda metálica, de no ser así, nos otorgue un sustento jurídico y técnico de por qué este ítem debe ser tan específico en la acreditación de la experiencia y el resto de ítems solicitados No. Quedamos muy atentos a sus comentarios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La estructuración de las condiciones de participación en los pliegos de condiciones obedece a las características de cada proceso de selección, las cuales, están determinadas por el objeto, su alcance, valor, plazo de ejecución e incluso la modalidad de selección.

Estas reglas, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 5to del articulo 24 de la ley 80 de 1993, deben ser objetivas, justas, claras y completas de manera que se permita la presentación de ofertas de la misma índole y se garantice la participación de aquellos interesados que tienen la capacidad, pero por sobre todo la aptitud de ejecutar el contrato a adjudicar.

De igual forma, el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que las condiciones de participación en los procesos de selección deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir.

De esta forma, las condiciones de participación que se fijaron en el pliego de condiciones de la licitación lp-019-2021, responden a las características propias del proyecto, buscando que la experiencia de los futuros proponentes responda directamente con las necesidades que busca satisfacer el presente proceso de selección.

En lo que respecta a su observación, la entidad advirtió que la baranda antipánico es un ítem propio del presupuesto de obra, lo que garantiza la exigencia de condiciones de participación directamente relacionadas con el proceso de selección. No obstante, respecto de la observación que así se formula, se aclara que la entidad busca establecer dentro de las condiciones de participación, elementos significativos o representativos del objeto a contratar, sin que ello signifique restringir la participación de los proponentes, motivo por el cual, la entidad acogerá su observación permitiendo que se acredite esta actividad como baranda antipánico y/o baranda metálica. Lo anterior se verá reflejado a través de la adenda No 1.

Presentada por	:	**MYM INCONSER SAS ZOMAC** FIRMA CONSORCIO LA PROSPERIDAD

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-019-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	LP-019-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De:	MYM INCONSER SAS ZOMAC
Usuario:	MYM INCONSER SAS ZOMAC
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(27/11/2021 9:35:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3223591
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES LP

De acuerdo con el pliego definitivo de la licitación pública No. 019-2021 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA hacemos las siguientes solicitudes:

Institución educativa Francisco de Paula Santander

1) Aclarar la unidad y las cantidades del ítem1.8 demolición cancha, retiro de escombros a botadero certificado.

2) Aclarar por qué se presentan ítems iguales con el mismo precio · 5.1.2.4.1 y 5.1.2.50 · 5.1.2.4.4 y 5.1.2.48

3) Aclarar las especificaciones de las puertas metálicas del capítulo 17.

4) Revisar la posibilidad de reajustar el precio de las puertas metálicas del capítulo 17, toda vez que todo lo que contiene acero en estos últimos meses, su precio ha venido subiendo desafortunadamente.

SEC. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
icontec ISO 9001 CO-SC-CER575154
IQNet

5) Revisar y aclarar las cantidades del capítulo 19, toda vez que aparecen puertas idénticas a las que aparecen en el capítulo 17.

Institución educativa Antonio Nariño.

1) Aclarar la unidad del ítem9.1.

2) Aclarar las especificaciones de las puertas metálicas del capítulo 9.

3) Solicitar reajustar el precio de las puertas metálicas del capítulo 9.

4) Aclarar la unidad del ítem16.2.7.

5) Aclarar la cantidad de los ítems 16.2.8 y 16.2.9.

6) Revisar la unidad del ítem16.3.2.

7) Aclarar la cantidad de los Ítem16.3.8 y 16.3.10.

8) Revisar la unidad del ítem16.3.14.

9) Revisar la unidad del ítem16.3.20.

10) Revisar El ítem17.3 ya que no tiene precio ni cantidad.

11) Aclarar la cantidad del ítem19.4 no tiene cantidad.

12) Revisar la unidad del ítem21.4.

13) Desde el ítem30.3 al 30.9 no presentan cantidades.

14) Los ítems 31.3 y 31.4 no presentan cantidades.

15) Los ítems 33.1 y 33.2 no presentan cantidades.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Se dará respuesta respecto de cada ítem, en el mismo orden formulado en la observación.

Francisco de Paula Santander.

1. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
2. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
3. Se aclara que el material es Cold Rolled calibre 18
4. La entidad validó el presupuesto de obra y realizó un análisis comparativo con el formulario número 1 "*oferta económica*", encontrando necesario realizar un ajuste de orden técnico frente al alcance de cada ítem. Lo anterior se verá reflejado en adenda No. 1.
5. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.

Antonio Nariño

1. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
2. se aclara que el material es Cold Rolled calibre 18
3. La entidad validó el presupuesto de obra y realizó un análisis comparativo con el formulario número 1 "*oferta económica*", encontrando necesario realizar un ajuste de orden técnico frente al alcance de cada ítem. Lo anterior se verá reflejado en adenda No. 1.
4. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.

5. Se aclara que los ítems 16.2.8. y 16.2.9 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
6. Se aclara que la unidad de medida del item 16.3.2 es UNIDAD
7. Se aclara que los ítems 16.3.8. y 16.3.10 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
8. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
9. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
10. Se aclara que los ítems 17.3 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
11. Se aclara que los ítems 19.4 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
12. Las aclaraciones se verán reflejadas mediante adenda.
13. Se aclara que los ítems del 30.3 al 30.9 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
14. Se aclara que los ítems del 31.3 y 31.4 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.
15. Se aclara que los ítems del 33.1 y 33.2 no tenían valor ni unidad de medida en cuanto no hacen parte del presupuesto. Lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

ARQ. MANUEL FERNANDO GARCÍA SUÁREZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.